

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho de junio de dos mil veintidós.

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	BBVA Colombia S.A.
Demandado	Nelson Murillo Osorio y otra
Radicado	05001 40 03 028 2021 01370 00
Providencia	Reanuda proceso

Vencido el término de la suspensión solicitada por las partes, de conformidad con el inciso segundo del artículo 163 del C.G.P. SE REANUDA de oficio el proceso.

Se REQUIERE A AMBAS PARTES a fin de que manifiesten si llegaron a algún acuerdo frente a la obligación dineraria que acá se persigue, si se realizó el pago total de la obligación – para proceder con la terminación del proceso -, o si se hicieron únicamente abonos. En este último caso, indicarán el monto de cada uno y la fecha exacta en que se realizaron.

Vencidos los términos para pagar y presentar excepciones con los que cuentan los ejecutados, y ante el silencio de las partes, se continuará con el trámite subsiguiente del proceso.

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 35f3ab59c1ac85b43b951cad22497936bd5a9728fa640d209e73b7d48afef85a

Documento generado en 28/06/2022 06:10:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>